

**RESOLUCION DE APERTURA No. 401
(del 21 de septiembre de 2026)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-036 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Términos y condiciones de uso del Secop II

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: “*Artículo 2: Fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, “Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026” y se dictan otras disposiciones, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cajicá realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$499.995.497,91), IVA INCLUIDO**, el valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026002022 del 12 de agosto de 2026 por valor de \$60.000.000, No. 2026002023 del 12 de agosto de 2026 por valor de \$134.747.000, No. 2026002024 del 12 de agosto de 2026 por valor de \$105.253.000 y No. 2026002136 del 27 de agosto de 2026 por valor de \$200.000.000, que soportan el valor del presente Proceso de Selección, cuyo presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$499.995.497,91), IVA INCLUIDO**.

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que la presente convocatoria se registrará por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone “*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*”, y los términos y condiciones de uso del SECOP II.



Que, de conformidad con la Ley 2022 de 2020, el presente proceso se adelanta con los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (Versión 1), aplicables a la estructuración del pliego de condiciones, sus anexos, formatos, matrices y formularios.

Que, el 11 de septiembre de 2026 se publicaron el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-036-2026 en el Portal de Contratación SECOP II, en el link

Enlace SECOP II del proceso SAMC-036-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49913648&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el municipio de Cajicá de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020, el proceso que se adelanta, en razón a su cuantía, es susceptible de ser limitado a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). De acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso (18 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.), y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones, se recibieron siete (7) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, las cuales fueron verificadas de manera individual por la Entidad frente a los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según consta en el Acta y Aviso de Manifestaciones de Interés Convocatoria Limitada a MiPymes del proceso SAMC-036 de 2026 publicada en el SECOP II, resultando que cinco (5) MiPymes colombianas acreditaron los requisitos legales, con lo cual se supera el mínimo de dos (2) MiPymes colombianas exigido por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad, en ejercicio de la facultad discrecional prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, decidió acoger las solicitudes de INVERSIONES DAJUSANCHEZ SAS y GRUPO KONEXO SAS de limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D.C., y no aceptar las solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes de orden nacional ni de incluir a Bogotá D.C., por cuanto la Entidad circumscribe la limitación territorial al departamento de Cundinamarca, donde se ejecutará el contrato, sin incluir al Distrito Capital, que cuenta con régimen especial (artículo 322 de la Constitución Política).

En atención a lo anterior, se deja constancia que el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-036 de 2026 SÍ estará limitado a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) colombianas con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D.C.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-036-2026, a las que se dio respuesta dentro del término establecido

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cajicá considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria cuyo objeto es **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”**.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-036-2026, cuyo objeto es contratar “**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**”, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$499.995.497,91), IVA INCLUIDO**, el cual se encuentra soportado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026002022 del 12 de agosto de 2026, No. 2026002023 del 12 de agosto de 2026, No. 2026002024 del 12 de agosto de 2026 y No. 2026002136 del 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación que corresponde al presente proceso de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

PARÁGRAFO: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y con el Acta y Aviso de Manifestaciones de Interés publicada en el SECOP II, el presente proceso de selección se limita a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) colombianas con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluido Bogotá D.C., quienes deberán acreditar dicha condición en los términos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. en el siguiente enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI>.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	11/09/2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	11/09/2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	11/09/2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18/09/2026 Hasta las 5:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestación convocatoria limitada a Mipymes	18/09/2026 Hasta las 5:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21/09/2026 Hasta las 4:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de pliego definitivo	21/09/2026 Hasta las 5:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Visita al sitio de la obra	22/09/2026 8:00 am	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (sitio de encuentro), Cajicá
Manifestación de interés en participar en el proceso	23/09/2026 Hasta las 12:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	23/09/2026 Hasta las 12:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	23/09/2026 Hasta las 6:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Realización del sorteo	24/09/2026 7:00 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	24/09/2026 12:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición de Adendas (plazo máximo)	24/09/2026 Hasta las 7:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas y acta de cierre.	25/09/2026 11:00 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Apertura de ofertas	25/09/2026 11:02 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Informe de presentación de ofertas	25/09/2026 11:04 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/09/2026 6:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar los documentos.	Desde: 29/09/2026 Hasta el 01/10/2026 6:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02/10/2026 5:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Suscripción del Contrato	02/10/2026 6:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Fecha de expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	06/10/2026 12:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Aprobación de garantías	06/10/2026 6:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026002022 del 12 de agosto de 2026, No. 2026002023 del 12 de agosto de 2026, No. 2026002024 del 12 de agosto de 2026 y No. 2026002136 del 27 de agosto de 2026.



ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por, el **DIRECTOR OPERATIVO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, quien evaluará la parte jurídica, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, quién evaluara la parte técnica, de experiencia y económica, y el **SECRETARIO DE HACIENDA**, quien evaluará la parte financiera y/o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los 21 días del mes de septiembre de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Camilo Nicolas Díaz Mesa	Original debidamente firmado	Profesional Universitario - Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé	Original debidamente firmado	Abogado– Asesor del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre	Original debidamente firmado	Asesor - Dirección de Contratación
Aprobó	Camilo Andrés Sierra Lovera	Original debidamente firmado	Director Operativo Dirección de Contratación
Aprobó	Claudia Milena Poveda Bernal	Original debidamente firmado	Secretaria General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			